

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje 2,150 Ejemplares  
VALOR C 18.00

AÑO LXXXX

Managua, Viernes 29 de Agosto de 1986.

No. 185

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>
<b>MINISTERIO DEL EXTERIOR</b>	
Cartas Credenciales.....	1321
Cartas Credenciales.....	1321
Nombramiento.....	1321
Conferir Plenos Poderes.....	1322
Nombramiento.....	1322
Ascenso.....	1322
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Titulos Profesionales.....	1322
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Titulos Valores.....	1324
Sentencias de Divorcio.....	1324

## MINISTERIO DEL EXTERIOR

### *Cartas Credenciales*

Nº 149.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ha recibido el día miércoles veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, las Cartas Credenciales que acreditan al Excelentísimo señor, Coronel de Infantería D.E.M. EFRAIN LIZANDRO GONZALEZ MUÑOZ, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras, expedidas por el Excelentísimo Señor JOSE S. AZCONA HOYOS, Presidente Constitucional de la República de Honduras, así como las Cartas de Retiro del Excelentísimo señor Coronel de Infantería D.E.M. ISIDRO TAPIA MARTINEZ.

Acuerda:

Primero. — Reconocer al Excelentísimo señor, Coronel de Infantería D.E.M. EFRAIN LIZANDRO GONZALEZ MUÑOZ, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras.

Segundo. — Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas de inmunidad que a su

jerarquía correspondi.

Comuníquese. — Casa de Gobierno, Managua, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra, Presidente. — José León Talavera, Ministro del Exterior, por la Ley.

### *Cartas Credenciales*

Nº 150.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ha recibido el día miércoles veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, las Cartas Credenciales que acreditan al Excelentísimo señor ISTVAN SOOS, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de Hungría, expedidas por el Excelentísimo señor PAL LOSONCZI, Presidente del Consejo Presidencial de la República Popular de Hungría, así como las Cartas de Retiro del Excelentísimo Señor JANOS KISS.

Acuerda:

Primero. — Reconocer al Excelentísimo señor ISTVAN SOOS, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de Hungría.

Segundo. — Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas de inmunidad que a su jerarquía correspondi.

Comuníquese. — Casa de Gobierno, Managua, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra. — José León Talavera, Ministro del Exterior, por la Ley.

### *Nombramiento*

Nº 278

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero. — Nombrar a la señora LILLIAM

JIRON RIVAS, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en el Brasil.

Segundo. — El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Septiembre de 1986.

Comuníquese. — Casa de Gobierno, Managua, ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — Daniel Ortega Saavedra. — El Ministro del Exterior, por la Ley Javier Chamorro Mora".

### Conferir Plenos Poderes

No. 283

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Conferir Plenos Poderes al Vice Ministro de Comercio Exterior, Licenciado *Orlando Solórzano Delgadillo*, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua suscriba en esta ciudad el Acuerdo de Alcance Parcial Nicaragua - Venezuela con el Plenipotenciario que el Gobierno de este país tenga a bien designar.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al Vice Ministro de Comercio Exterior, Licenciado *Orlando Solórzano Delgadillo*, para proceder de conformidad.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. El Ministro del Exterior por la Ley, *Javier Chamorro Mora*".

### Nombramiento

"Nº 286.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero. — Nombrar al señor GILBERTO NAPOLEON SOLORZANO CENTENO, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Panamá.

Segundo. — El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Septiembre de 1986.

Comuníquese. — Casa de Gobierno, Managua, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, por la Ley, *José León Talavera*".

### Ascenso

"Nº 287.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero. — Ascender al rango de Primer Secretario al señor GUILLERMO JOSE RAMIREZ MEJIA, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en México.

Segundo. — El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Septiembre de 1986.

Comuníquese. — Casa de Gobierno, Managua, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, por la Ley, *José León Talavera*.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

### Títulos Profesionales

Reg. Nº 3167 — R/F 178610 — ₡4,250.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 300 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Francisco Javier Padilla Granados*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Electromecánica para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

— El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*

— El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. — León, 27 de Septiembre de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director

Reg. Nº 3202 — R/F 199557 — ₡2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página

294, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señora **Ligia Ramona Quezada Duarte**, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad **O. Martínez O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. — León, 16 de Junio de 1986. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. N° 3204 — R/F 167200 — ₡2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 321, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita **Nelly Hermelinda Márquez Espíritu**, natural de Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, República de Perú, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de **Licenciada en Humanidades con Mención en Educación Pre-Escolar**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad **O. Martínez O.** — El Secretario General **E. Muñoz M.**"

Es conforme. — León, 8 de Abril de 1986. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. N° 3205 — R/F 201279 — ₡2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 211, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

**Josefa Dolores Mendoza**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad **Humberto López R.** — El Secretario General **N. González R.**"

Es conforme. — Managua, 6 de Agosto de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. N° 3206 — R/F 201410 — ₡2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 330, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señora **Madelina Leonor García Acevedo**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de **Técnico en Administración Agropecuaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad **O. Martínez O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. — León, 10 de Marzo de 1986. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. N° 3208 — R/F 200170 — ₡ 2,550.00  
**CERTIFICACION**

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 127, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

**Nilda Azucena Carrillo Lanzas**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad **Humberto López R.** — El Secretario General **N. González R.**"

Es conforme. — Managua, 2 de Junio de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

## SECCION JUDICIAL

### *Título Valor*

Reg. No. 2684 R/F 536294 ₡ 4,500.00

**Ana Francisca Blandón de Rodríguez**, mayor de edad, casada, de oficios del hogar y del domicilio de Jinotega; en nombre y representación de su hija **Antonia Rodríguez Blandón de García**, de sus mismas generales; solicita cancelación y reposición de Título Valores; a plazo fijo, No. 179-087-82, a nombre de **Antonia Rodríguez Blandón de García** con valor de ₡ 50,000. con vencimiento del veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — **Carlos Alvaro López Pineda**, Srío. Juzgado Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.

3 3

### *Sentencias de Divorcio*

Reg. N° 3029 — R/F 172548 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las once de la mañana del tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, declárase disuelto el matrimonio de los señores **Ernesto Cuadra Schulz** y **Lyli Concepción de Jesús Montealegre Morales**.

Tribunal de Apelaciones. — Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — **Carmen Calero de Fernández**, Secretaria.

Reg. N° 3044 — R/F 171120 — ₡ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones, IV Región, Masaya, dictó Julio quince, año corriente, declaró disuelto matrimonio unido **Donald Escampini León** y **Flor de María Monterrey Espinoza**.

Masaya, Julio dieciocho, mil novecientos ochentiseis. — **Conny P. de Cruz**, Secretaria.

Reg. No. 3057 R/F 173266 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde del trece de Junio de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores **Rito Ariel Molina Pantoja** y **Perla Mora Otero Montealegre**.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. Enmendado. **Pantoja Vale**. — **Dra. Ma. Auxiliadora Moncada U.** Secretaria.

Reg. No. 3059 R/F 172859 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las tres y cuarenticinco minutos de la tarde del dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores **Mario Rafael Malespín Martínez** y **Yazmin de Jesús Bermúdez Jiménez**.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — **Ma. Aux. Moncada U.** Sria.

Reg. No. 3062 R/F 154866 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del quince de Julio de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores **Silvio Manuel Mayorga Espinoza** y **Norma del Socorro Ramos Peña**.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — **Ma. Auxiliadora Moncada U.** Secretaria.

Reg. No. 3118 — R/F 111455 — ₡ 2,550.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones, Región II, León, once treinta minutos mañana, veinticuatro Junio corriente. Declaróse Interdicta Civil, **María Roque Rojas**, León, diez Julio mil novecientos ochentiseis., **Jilma E. de Pallais**, Secretario Tribunal de Apelaciones Región II.